



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

MEMORÁNDUM-AI-28-2025

PARA: JOSÉ ANTONIO CASTELLÁN ECHEVERRÍA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

DE: CPA. JAIME MARTÍN CHOCOJAY ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.

ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA CAI-003 AÑO 2025.

FECHA: SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, 11 DE AGOSTO DE 2025.

En referencia al Decreto 57-2008 artículo 10 y lo que refiere el oficio-090-2025-UIP-jace, de fecha 1 de agosto de 2025, me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir fotocopia del informe señalado en el asunto, relacionado a "Auditoría de la ejecución de ingresos".

Se agradecerá la recepción de la notificación del asunto en mención.

Atentamente,

CPA. JAIME MARTÍN CHOCOJAY ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

CORRELATIVO

Nº 3135-2025



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

07 AGO 2025

SECRETARIA MUNICIPAL

HORA: 12:29 FIRMA: 12/29

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de presupuesto
Del 01 de Enero de 2025 al 30 de Abril de 2025
CAI 00003

GUATEMALA, 07 de Agosto de 2025



Guatemala, 07 de Agosto de 2025

Licenciado:

Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2025, emitido con fecha 03-07-2025, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actuó de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Jaime Martín Chocojay Álvarez
Auditor, Coordinador, Supervisor

Auditor
Internoo



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	5
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos, de infraestructura y otros para cimentar valores en la población.

1.2 VISIÓN

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen el desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura, que son derechos inherentes a todas las personas humanas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Código Municipal
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Ley del Organismo Judicial
- Ley del Presupuesto
- Ley de Probidad
- Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles
- Ley de Tránsito
- Ley funcionamiento de establecimiento abiertos al público
- Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos
- Reglamento de la Ley de Tránsito
- Acuerdo A-039-2023 Contraloría General de Cuentas
- Acuerdo A-070-2021 Contraloría General de Cuentas
- Derecho comparado
- Jurisprudencia nacional e internacional.

Nombramiento(s)

No. 003-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:



NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar si se realiza el análisis de las variaciones del presupuesto de ingresos y las medidas correctivas.

4.2 ESPECÍFICOS

Establecer las variaciones horizontales y verticales de la ejecución presupuestaria de ingresos.

5. ALCANCE

El alcance obedece de enero a abril de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Análisis horizontal y vertical de las variaciones de la ejecución de ingresos presupuestarios	12	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Evaluación de áreas a través de indicadores financieros, operativos, administrativos y legales, basada en riesgos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos



1. Análisis horizontal y vertical de las variaciones de la ejecución de ingresos presupuestarios

Riesgo materializado

Según muestra, en la auditoría se determinó lo siguiente: A) para el rubro 10.00.00 ingresos tributarios se programó el valor de Q. 9,718,549.43 y se ejecutó el valor de Q. 9,465,435.15 con valor no recaudado de Q. 253,114.28; los rubros afectados: el IUSI, ferreterías, ventas de muebles, venta de repuestos para vehículos, gasolineras, misceláneas, centros comerciales, laboratorios clínicos, cablevisión, multas de boleto ornato. B) del rubro venta de bienes y servicios de la administración pública se programó el valor de Q. 533,478.32 y se ejecutó el valor de Q. 542,498.02 con un superávit de Q. 9,019.70; sin embargo, se registra rubros afectados, entre estos: certificaciones, concesión de servicios de agua, deslinde de terrenos, rótulos, tala de arboles, concesión de drenajes, títulos de propiedad de agua. C) para el rubro 14.00.00 ingresos de operación se programó el valor de Q. 1,842,481.04 y se ejecutó el valor de Q. 2,175,591.75 con un superávit de Q. 333,110.71; sin embargo, se registró implicaciones a la baja del rubro, entre estos: venta de formularios. Se resalta entonces que el valor programado y no recaudado para el primer cuatrimestre registra el valor de Q. 2,218,234.36 y como procedimiento alterno se verificó mayo y junio de 2025 y registra un valor de Q. 1,022,102.08 que incluye todos los rubros de ingresos, con materialidad en los rubros del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Véase el anexo adjunto.

Comentario de la Auditoría

Al respecto la Coordinación del presupuesto expresa en oficio AI-003-PRESUPUESTO-DAFIM de fecha 31 de julio de 2025, que procedió a solicitar a las dependencias del Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, al Juzgado de Asuntos Municipales y Tránsito y a la Coordinación de Arbitrios; presentar las estrategias de recaudación, pues estos reflejan en rubros de ingresos baja recaudación; el valor no recaudado en el rubro 10.00.00 ingresos tributarios asciende a Q. 253,114.28. Es de comentar que el rubro 13.00.00 de venta de bienes y servicios de la administración pública se registró un superávit de Q. 9,019.70 y en el rubro 14.00.00 ingresos de operación se registró un superávit de Q.333,110.71; entonces para los rubros no señalados como 13.00.00 ingresos no tributarios se registró una baja de Q. 355,916.71; rubro 15.00.00 rentas de la propiedad se registró una alza de Q. 314,937.59; el rubro 16.00.00 se registro una baja de Q. 56,049.61; rubro 17.00.00 una baja de Q. 158,899.99; en total la baja obedece a Q. 2,218,234.36 neto para el primer cuatrimestre.

Comentario de los Responsables

De conformidad con el oficio AI-003-2025-PRESUPUESTO-DAFIM, de fecha 31 de julio 2025, en ese sentido el Coordinador de presupuesto refiere a solicitar a las dependencias municipales involucradas con el proceso de recaudación de ingresos propios de esta



proceso dos nuevas agencias como Banco Industrial y Banco G&T; proceder a llamar a los vecinos en los meses de gracia, durante los meses de noviembre y diciembre 2025 se exonerara multas del IUSI, asimismo, el proyecto de débitos automáticos de pago IUSI para los vecinos que no tengan multa. 2) en oficio 318-2025, de fecha 30 de julio de 2025, en este caso el Juez de Asunto Municipales, manifiesta que presenta algunas soluciones para la recaudación como operativos eventuales con el apoyo de la Policía Nacional Civil, operativos en el casco urbano y ruta a Santiago; instalación de parquímetros, implementación de un call center; por medio del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, ratificar convenio de detección de multas con el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Civil, pago de multas por medio de tarjeta de crédito y débito por medio de la página web de la municipalidad, prescripción de las multas de tránsito del período 2016 al 2021; caja receptora en el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito; convenio con el banco G&T para tener otro banco para realizar pagos de multas de tránsito. 3) en oficio 48-2025/BRPM/ARBITRIOS, del 31 de julio de 2025, la Coordinadora de Arbitrios, manifiesta que: se está llevando mesas técnicas para la elaboración del Reglamento de Licencias para establecimientos abiertos al público, como marco claro y actualizado para el cobro; que concluida la etapa de aprobaciones se notificará a los propietarios la inscripción formalmente; en ese orden de ideas lo indicado como muestra.

Responsables del área

TEODORO CHIGUICHON SIAN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Requerir el análisis horizontal y vertical a los responsables de Coordinación presupuestaria con el visto bueno de la Dirección financiera, y notificar a las unidades que presentan baja recaudación aumentar los ingresos propios según el presupuesto programado y ejecutado del ejercicio fiscal en curso y considerar algunos indicadores que presentan las dependencias muestra con lo siguiente: 1) Jefatura del Impuesto Único Sobre Inmuebles, deberá contar con los cobros en línea en las diferentes modalidades como tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencias, cheques, modalidades que deberán estar publicitados en la página web y redes sociales oficiales de la municipalidad; y la implementación de pagos en Banco Industrial y Banco G y T Continental a corto plazo; referido en oficio 174-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada Decreto 15-98 artículo 1, 2, 21, 22, 24, 25 y 34; y Decreto 5-2021 artículo 23. 2) Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito presenta las estrategias siguientes: Operativos eventuales a petición de la Policía Municipal de Tránsito, operativos en el casco urbano, implementación de un call center por medio del Juzgado de Asuntos municipales, ratificar convenio de detección de multas con el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; pago de multas por medio de la tarjeta de crédito o débito registrado en la página web municipal, caja receptora en el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, convenio con el Banco G&T para el pago de las multas; referido en oficio 318-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada, Decreto 132-96 artículo 8, 45, y Acuerdo Gubernativo 273-98 artículo 189, Decreto 33-2024 artículo 1, 3, 7 y 8. 3) Coordinadora de Arbitrios expresa que la mesa técnica tiene en avance la actualización del Reglamento de Licencias para Establecimientos abiertos al público con el propósito de notificar e invitar a propietarios de comercios la inscripción formal en la municipalidad; referido en oficio 48-2025/ BRPM/ARBITRIOS de fecha 31-7-2025. Base legal consultada, Constitución de la República de Guatemala artículo 253 literal c), Decreto 12-2002 artículo 17 literal d); artículo 35 literales a),	05/08/2025



8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Requerir el análisis horizontal y vertical a los responsables de Coordinación presupuestaria con el visto bueno de la Dirección financiera, y notificar a las unidades que presentan baja recaudación aumentar los ingresos propios según el presupuesto programado y ejecutado del ejercicio fiscal en curso y considerar algunos indicadores que presentan las dependencias muestra con lo siguiente: 1) Jefatura del Impuesto Único Sobre Inmuebles, deberá contar con los cobros en línea en las diferentes modalidades como tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencias, cheques, modalidades que deberán estar publicitados en la página web y redes sociales oficiales de la municipalidad; y la implementación de pagos en Banco Industrial y Banco G y T Continental a corto plazo; referido en oficio 174-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada Decreto 15-98 artículo 1, 2, 21, 22, 24, 25 y 34; y Decreto 5-2021 artículo 23. 2) Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito presenta las estrategias siguientes: Operativos eventuales a petición de la Policía Municipal de Tránsito, operativos en el casco urbano, implementación de un call center por medio del Juzgado de Asuntos municipales, ratificar convenio de detección de multas con el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; pago de multas por medio de la tarjeta de crédito o débito registrado en la página web municipal, caja receptora en el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, convenio con el Banco G&T para el pago de las multas; referido en oficio 318-2025 de fecha 30-7-2025. Base legal consultada, Decreto 132-96 artículo 8, 45, y Acuerdo Gubernativo 273-98 artículo 189, Decreto 33-2024 artículo 1, 3, 7 y 8. 3) Coordinadora de Arbitrios expresa que la mesa técnica tiene en avance la actualización del Reglamento de Licencias para Establecimientos abiertos al público con el propósito de notificar e invitar a propietarios de comercios la inscripción formal en la municipalidad; referido en oficio 48-2025/BRPM/ARBITRIOS de fecha 31-7-2025. Base legal consultada, Constitución de la República de Guatemala artículo 253 literal c), Decreto 12-2002 artículo 17 literal d); artículo 35 literales a), n) y z); artículo 72; artículo 101.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Jaime Martin Chocojay Alvarez
Auditor,Coordinador,Supervisor

ANEXO

Anexo Adjunto.

ANSWER

Centro	Categoría	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Programado	Total programado	Recaudado	Total recaudado	% incumplido	No recaudado	Total no incumplido	% No incumplido	Indicador	Programado mayo a julio	Recaudado mayo a julio	Objetivo mayo a julio	No ejecutado mayo a julio	Indicador mayo a julio	
0.0. Administración	Programado	70,30	70,30	70,30	70,30	260,30	150,00	0,5257115	130,00		0,5257115	0,462957	0,462957	Bancos	140,00	280,00	-	120,00		
	Incumplido	(30,00)	(30,00)	(30,00)	(30,00)	(30,00)														
0.0.1. Sistema de Vinculación Programado	Programado	245,90	245,90	245,90	245,90	980,50	2,1172369	-1,0395,00	-1,01173459		-1,0395,00	490,00	490,00	-	250,00					
	Incumplido	(100,00)	(100,00)	(100,00)	(100,00)	(100,00)														
0.0.2. Gabinete Comunitario	Programado	40,00	40,00	40,00	40,00	160,00	0,75	40,00	40,00		0,75	0,25	0,25	#entregar	85,00	120,00	-	40,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
0.0.3. Secretaría de Cultura	Programado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00	1,5	-120,00	-120,00		-120,00	-45,00	-45,00	-	100,00					
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
0.0.4. Alcaldía	Programado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00	3,075,00	-2,075,00	-1,01173459		-1,01173459	720,00	720,00	-	250,00					
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
0.0.5. Tesorería de Hacienda	Programado	20,00	20,00	20,00	20,00	80,00	0,75	80,00	80,00		0,75	0,25	0,25	#entregar	60,00	80,00	-	20,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
0.0.6. Oficina Deportiva y Recreación	Programado	400,00	400,00	400,00	400,00	1,600,00	4,750,00	-4,750,00	-2,075,00		-2,075,00	120,00	120,00	-	200,00					
	Incumplido	(500,00)	(500,00)	(500,00)	(500,00)	(500,00)														
1.0. Deportes	Programado	80,00	80,00	80,00	80,00	320,00	2,080,00	2,080,00	2,080,00		2,080,00	445,00	445,00	-	265,00					
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.1. Deportes Municipales	Programado	100,00	100,00	100,00	100,00	400,00	600,00	600,00	600,00		600,00	3,5333333	3,5333333	-	180,00					
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.2. Deportes Deportivos	Programado	120,00	120,00	120,00	120,00	480,00	811,00	811,00	811,00		811,00	4,466,25	-1,623,00	-3,465,25	240,00	390,00	-	150,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.3. Deportes Recreativos	Programado	100,00	100,00	100,00	100,00	400,00	720,00	720,00	720,00		720,00	2	2	-	120,00	120,00	-	120,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.4. Taller de Mecánica	Programado	220,00	220,00	220,00	220,00	880,00	1,110,00	1,110,00	1,110,00		1,110,00	2,761,25	-2,761,25	-2,761,25	440,00	350,00	-	90,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.5. Clubes Deportivos	Programado	170,00	170,00	170,00	170,00	680,00	1,741,175	1,741,175	1,741,175		1,741,175	480,00	480,00	-	340,00	60,00	-	280,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.6. Laboratorio Deportivo	Programado	90,00	90,00	90,00	90,00	360,00	1,313,333	1,313,333	1,313,333		1,313,333	300,00	300,00	-	180,00	180,00	-	120,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.7. Chicos en Acción	Programado	200,00	200,00	200,00	200,00	800,00	210,00	210,00	210,00		210,00	190,00	190,00	-	100,00	100,00	-	120,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.8. Pioneros	Programado	70,00	70,00	70,00	70,00	280,00	300,00	300,00	300,00		300,00	1,157,204	-450,00	-1,01173459	1,157,204	3,250,00	3,250,00	-	900,00	
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.9. Programa Deportivo	Programado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00	3,662,00	3,662,00	3,662,00		3,662,00	1,01173459	1,01173459	-	600,00	600,00	-	320,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.10. Programa Deportivo	Programado	5,200,00	5,200,00	5,200,00	5,200,00	20,800,00	1,570,00	1,570,00	1,570,00		1,570,00	27,178,971	27,178,971	-	260,00	260,00	-	720,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.11. Programa Deportivo	Programado	60,00	60,00	60,00	60,00	240,00	1,525	1,525	1,525		1,525	41,625	41,625	-	170,00	170,00	-	120,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.12. Clubes Deportivos	Programado	1,025,00	1,025,00	1,025,00	1,025,00	4,100,00	8,300,00	8,300,00	8,300,00		8,300,00	5,353,8452	5,353,8452	-	3,250,00	3,250,00	-	900,00		
	Incumplido	(1,000,00)	(1,000,00)	(1,000,00)	(1,000,00)	(1,000,00)														
1.0.13. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	100,00	100,00	100,00	100,00	400,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00		1,000,00	4,565,845	4,565,845	-	325,00	325,00	-	55,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.14. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	145,00	145,00	145,00	145,00	580,00	2,346,275	2,346,275	2,346,275		2,346,275	2,346,275	2,346,275	-	235,00	235,00	-	235,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.15. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	20,50	20,50	20,50	20,50	82,00	1,710,20	1,710,20	1,710,20		1,710,20	2,352,9412	2,352,9412	-	51,00	51,00	-	51,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.16. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	105,00	105,00	105,00	105,00	415,00	1,125,00	1,125,00	1,125,00		1,125,00	4,755,745	4,755,745	-	210,00	210,00	-	210,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.17. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	9,630,00	9,630,00	9,630,00	9,630,00	38,520,00	10,817,00	10,817,00	10,817,00		10,817,00	19,325,00	19,325,00	-	17,237,00	17,237,00	-	1,963,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.18. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	50,00	50,00	50,00	50,00	200,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00	1,00	-	100,00	100,00	-	100,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.19. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	20,00	20,00	20,00	20,00	80,00	400,00	400,00	400,00		400,00	1,000,00	1,000,00	-	1,000,00	1,000,00	-	1,000,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.20. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	20,00	20,00	20,00	20,00	80,00	400,00	400,00	400,00		400,00	1,000,00	1,000,00	-	1,000,00	1,000,00	-	1,000,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)														
1.0.21. Tesorería Deportiva Municipal	Programado	20,00	20,00	20,00	20,00	80,00	400,00	400,00	400,00		400,00	1,000,00	1,000,00	-	1,000,00	1,000,00	-	1,000,00		
	Incumplido	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)	(

ANEXO

RESUMEN AL CORTE DE ABRIL 2025

Código	Centro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Programado	Total programado	Recaudado	Total recaudado	% No recaudado	Indicador	Programado	Ejecutado	No ejecutado	Indicador	
1.0.0.0.0	Servicio de Administración General															
1.1. Cuentas de Gasto																
1.1.1. Gasto Operativo																
1.1.1.1. Gasto Personal		14,390,775	14,390,775	14,390,775	14,390,775	15,395,90	51,085,59	6,566,76	6,566,76	0,00%		26,737,59	27,070,90	-27,070,90	Incremento	
1.1.1.2. Gasto de Funcionamiento		2,015,96	2,015,96	2,015,96	2,015,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00		
1.1.1.3. Gasto de Servicios de Terceros		51,120,00	51,120,00	51,120,00	51,120,00	285,000,00	285,000,00	154,816,11	154,816,11	0,00%		102,560,00	102,560,00	0,00	0,00%	
1.1.1.4. Gasto de Capital		37,380,43	38,427,56	47,018,69	20,411,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		97,673,98	97,673,98	0,00	0,00%	
1.1.2. Transferencias a Terceros																
1.1.2.1. Transferencia a Fideicomiso		300,67	300,67	300,67	300,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,493,294	0,493,294	0,00	0,00%	
1.1.2.2. Transferencia a Municipio		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.2.3. Transferencia a Organismo Público Local		4,141,87	4,141,87	4,141,87	4,141,87	18,366,66	18,366,66	18,371,00	18,371,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.2.4. Transferencia a Entidad Pública Local		4,809,897	4,809,897	4,809,897	4,809,897	2,600,00	2,600,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.2.5. Transferencia a Organismo Autónomo		5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	20,000,00	20,000,00	18,000,00	18,000,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.2.6. Transferencia a Autoridad Local		4,175,00	4,175,00	2,500,00	9,398,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.2.7. Transferencia a Vialidad		38,200,00	38,200,00	38,200,00	38,200,00	15,200,00	15,200,00	15,200,00	15,200,00	15,200,00		1,162,017,3	-116,477,50	1,162,017,3	-116,477,50	
1.1.2.8. Transferencia a Obras Pías		66,325,00	66,325,00	72,160,00	66,712,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		260,297,50	260,297,50	0,00	0,00%	
1.1.2.9. Transferencia a Infraestructura		7,125,00	7,125,00	7,125,00	7,125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		1,480,614	-19,50,00	1,480,614	-19,50,00	
1.1.2.10. Transferencia a Activos Fijos		10,370,00	10,370,00	17,000,00	10,500,00	10,500,00	10,500,00	0,00	0,00	0,00%		48,040,00	48,040,00	0,00	0,00%	
1.1.2.11. Total de Transferencias		1,013,35	1,013,35	1,013,35	1,013,35	1,620,32	1,620,32	8,413,32	8,413,32	0,00%		0,851,054	313,32	0,00	0,00%	
1.1.3. Comercio de Diferencias												0,100,00	0,100,00	0,00	0,00%	
1.1.3.1. Inversiones												0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.2. Operaciones		9,438,33	9,438,33	9,438,33	9,438,33	9,438,33	9,438,33	27,833,23	27,833,23	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.3. Venta de Bienes		3,750,00	3,750,00	5,500,00	4,750,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	0,00%		15,166,46	15,166,46	0,00	0,00%	
1.1.3.4. Trabajo Propiedad Intelectual de Agencia		750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.5. Servicio de Transporte		650,00	650,00	650,00	650,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	0,00%		1,842,487,04	1,842,487,04	0,00	0,00%	
1.1.3.6. Servicio de Alquiler		24,93	22,00	24,00	21,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		2,175,891,75	2,175,891,75	0,00	0,00%	
1.1.3.7. Venta de Bienes		1,013,35	1,013,35	1,013,35	1,013,35	1,013,35	1,013,35	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.8. Servicio de Gestión de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.9. Servicio de Mantenimiento		411,25	411,25	411,25	411,25	1,620,00	1,620,00	1,620,00	1,620,00	0,00%		0,769,917	267,00	0,00	0,00%	
1.1.3.10. Servicio de Reparación		264,93	227,00	244,00	217,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.11. Servicio de Mantenimiento		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.12. Servicio de Reparación y Mantenimiento		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.13. Servicio de Mantenimiento y Reparación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.14. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.15. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.16. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.17. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.18. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.19. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.20. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.21. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.22. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.23. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.24. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.25. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.26. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.27. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.28. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.29. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.30. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.31. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.32. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.33. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.34. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.35. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.36. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.37. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.38. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.39. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.40. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00	0,00	0,00	0,00%	
1.1.3.41. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bienes		0,00	0,00	0,00	0,00											

A NTHONY

~~Auditor~~